



**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

---

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, doña Cecilia Teresa Veas Araya, representante legal de la sociedad "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELÉN SPA" cuyo nombre de fantasía es "HUELÉN SPA", mediante solicitudes ingresadas con N° E144473, de 19 de octubre de 2021, N° E147586, de 22 de octubre de 2021, N° E15839, E15919, E15927 y E15937, de 2 de febrero de 2022, N° E58716 y E59247, de 19 de abril de 2022, N° E59892, E59910, E59946 y E59949, de 20 de abril de 2022, N° E121909, de 4 de agosto de 2022, han solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELÉN SPA", que estará ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna.

**2.** Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con CARTAS PNF-1616/2022, de 19 de mayo de 2022 y PNF-3302/2022, de 13 de septiembre de 2022, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SPA" cuyo nombre de fantasía es "HUELÉN SPA", RUT N° 77.270.387-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es la señora Cecilia Teresa Veas Araya, cédula de identidad N° 17.678.445-8, cuya directora es la señora Juanita Veas Araya, cedula de identidad N° 10.394.258-6. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 030, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son doce horas teóricas y doce horas prácticas, con un total de veinticuatro horas pedagógicas.



**2° INCORPÓRASE** el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3°** El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad La Cisterna, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

Ref.: N° E144473 y E147586 (2021). E15839, E15919, E15927, E15937, E58716, E59247, E59892, E59910, E59946, E59949, E58716 y E121909 (2022).

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES  
CECILIA VEAS ARAYA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

644070

E121909/2022